



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<p><b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b> Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>	<p><b>Título de la Regulación:</b> Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2022, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>
<p><b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Lic. Ricardo Chávez Rivero</p>	<p><b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b> 15 de octubre de 2021.</p>

<p><b>Punto de Contacto:</b> Teléfono: 55-5321 0854 Correo:1 ricardo.chavez@opdm.gob.mx</p>	<p><b>Fecha de recepción:</b></p>	<p><b>Fecha de envío:</b></p>
---	-----------------------------------	-------------------------------

Anexe el archivo que contiene la regulación  
Se anexa el proyecto en C.D.

**I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN**

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.  
Hacer del conocimiento de la ciudadanía del Municipio de Tlalnepantla de Baz, los precios públicos actualizados para el ejercicio fiscal del año 2022, por los servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México aplicables como productos y aprovechamientos.
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.  
Hasta el año 2003, el Código Financiero del Estado de México y Municipios establecía en su artículo 139 la posibilidad de que el Ayuntamiento o en su caso el Organismo Operador de Agua Municipal optarán por establecer las cuotas que se generen por la prestación de los servicios públicos a su cargo mediante precios públicos, para el año 2004 se reformó este artículo en el sentido de que el Ayuntamiento o el Organismo Operador de Agua Municipal únicamente podrán proponer tarifas diferentes por los servicios a su cargo a la Legislatura, señalándose además en el Decreto número 34 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de enero de 2004 por el que se aprobaron la Tarifas de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Agua Residuales para el ejercicio fiscal del año 2004, formulada por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, en el artículo CUARTO TRANSITORIO que los Ayuntamientos o el Organismo Operador de Agua Municipal deberán aprobar los Precios Públicos aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público distintos a las contribuciones, los cuales se deberán publicar en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".  
Los Precios Públicos son fundamentalmente un catálogo de los servicios de naturaleza diferente a las contribuciones, que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, presta a los usuarios del Municipio de Tlalnepantla, tales como el Servicio de Desazolve, la venta de Aparatos Medidores de Agua, la Renta de Equipo Sanitario, la Roturación de metros lineales excedentes de Concreto o Asfalto para la conexión de los servicios de agua y drenaje entre otros.  
Los Precios Públicos se actualizan periódicamente año con año y se expresaron hasta el año 2015 en número de salarios mínimos y a partir del año 2016 en Unidades de Medida y Actualización y en algunos periodos en pesos.  
Para dar a conocer los Precios Públicos a los usuarios del Municipio de Tlalnepantla, México históricamente se publicaron en la "Gaceta Municipal" hasta el año 2019 y a partir del año 2020 en la "Gaceta del Gobierno"

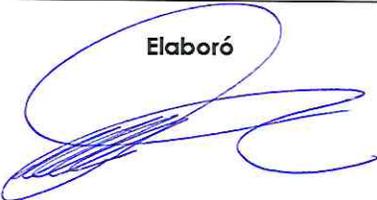


**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<p>3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.</p> <p>Acuerdo <i>OPDM/SE/004/2021</i> de fecha 12 de octubre de 2021 emitido por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, mediante el cual aprobó la Propuesta de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal del año 2022, por los servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México aplicables como productos y aprovechamientos.</p> <p>No existen disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática materia del anteproyecto, sólo existe la publicación en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 25 de mayo de 2021 correspondiente a los Precios Públicos para el ejercicio fiscal del año 2021 y es insuficiente porque su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>		
<p><b>II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN</b></p>		
<p>4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.</p> <p>No es posible identificar alternativas que puedan resolver la problemática, debido a que la regulación se deriva del cumplimiento del artículo Cuarto Transitorio del DECRETO VIGENTE.- POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>Respecto de la estimación de costos y beneficios, los costos para los usuarios están definidos en el catálogo de los Precios Públicos y el beneficio es la prestación del servicio recibido.</p>		
<p>5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.</p> <p>No es posible realizar un análisis comparativo, debido a que no existe legislación expresa aplicable, ya que la propuesta es única y se deriva del cumplimiento del DECRETO VIGENTE descrito en el apartado número 4 de este formato.</p>		
<p><b>III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b></p>		
<p>6. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?</p> <p>No.</p>		
<p>7. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria.</p> <p>Respecto de la estimación de costos y beneficios, los costos para los usuarios están definidos en el catálogo de los Precios Públicos y el beneficio es la prestación del servicio recibido, que se actualiza en cada ejercicio fiscal de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización aplicable.</p>		
Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios
A los usuarios de los servicios proporcionados por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.		
<p>8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.</p> <p>Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2022.</p>		



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<b>IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA ACCIÓN DE LA PROPUESTA</b>		
<p>9. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. Debido a que la prestación de los servicios incluidos en los Precios Públicos se pagan de manera previa a su prestación, el propio usuario es quien manifiesta su inconformidad en el caso de no estar de acuerdo con el servicio recibido y no son sujetos de aplicación de sanciones.</p>		
<b>V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		
<p>10. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. De acuerdo al cumplimiento del Programa Anual de Metas por Proyecto.</p>		
<b>VI.- ANÁLISIS JURÍDICO</b>		
<p>11. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? No.</p>		
<p>12. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? No.</p>		
<b>VII.- ANEXOS</b>		
<p>13. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.  Se anexa el proyecto en C.D.</p>		
<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Lic. Ricardo Chávez Rivero Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p><b>Visto Bueno</b></p>  <p>Lic. Ricardo Chávez Rivero Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	<p><b>Autorizó</b></p>  <p>Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo Titular de la Dependencia</p>